



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

de daños y perjuicios q. con tales operaciones causaren a los herederos: y qualm. se acordó q. p. remediar el perjuicio de q. habla la comision se causen en muy grandes rinches q. se hacen del agua en el Cauce principal p. el riesgo de los hueros por hubuse puestas las terreras a un nivel extraor. dinario de la corriente de las aguas, y aun de el mismo Cauce partidos y tabladros de modo q. aquellas descendian por cima de estos, hasta la comision nombrada en union de los Dtos de villas q. lo es a la comision Juan Caspura y de Martin Mantista, al objeto de q. conituidos sobre el terreno hagan las interelaciones oportunas designando q. parte de terreno en cada huero se habia descendido y en q. cantidad, a fin de q. pueda formarse esta Junta un comim.º exacto y acordar los rebagos oportunos.

Asi mismo habiendose hecho presente por el heredo- ro D. Jose Diaz q. en Junta celebrada en el año pasado de 1829 se le nombró con otros individuos q. lo fueron D. Ant. Munoz, D. Juan Logit y Alex. D. Pasqual Spuche, Juan Caspura Mar- tinez, Martin Diaz Vergara y Martin Diaz p. q. expusieron los daños q. se causaban a f. comun de los herederos con los aridos maliciosos

